

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO.	11001400301620200074800
PROCESO:	VERBAL DECLARATIVO
DEMANDANTE:	DIXON CONEO ARTEAGA
DEMANDADOS:	BANCO CAJA SOCIAL COLMENA SEGUROS

Por no haberse dado cumplimiento al auto de fecha 25 de noviembre de 2020, es decir, no haberse subsanado la demanda procede dar aplicación al artículo 90 del C.G.P., por lo tanto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Rechazar la demanda por las razones anotadas.
2. Comuníquese al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, para efectos de la correspondiente compensación. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92beb3a9ffd0af6ebcd00d5934c4817ea164e6ee930c2ffc1929b2f400085f7d

Documento generado en 20/01/2021 11:14:56 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**